



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE
TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 171

QUILLÓN, 02 ENE 2018

VISTOS:

- El Contrato de fecha 07-12-17
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.198 de fecha 24-02-15 y D.A. N° 666 de fecha 16-02-17 que nombra como Subrogante del Director Comunal de Educación a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/15 que aprueba subrogancia de Alcalde y direcciones que indica
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bío Bío
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y la Srta. Karina Ugaldá Monroy Arancibia de fecha 07 de diciembre del 2017 por reemplazo de Licencia Médica de Rosella Bastias Novoa (31/12/17) con una renta Imponible de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos), proporcional a los días trabajados.

3.- Impútese el gasto que originen la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-

Distribución:

- Contraloría Regional de la República
- Interesada
- Archivo Municipal
- Archivo DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 07 días del mes de diciembre del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **DON VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Karina Ugaldá Monroy Arancibia, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 09 de enero de 1992, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **INSPECTORA** en Internado de Escuela "Amanda Chávez Navarrete", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.


3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 31 de diciembre del 2017** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **KARINA UGALDA MONROY ARANCIBIA** ingreso al servicio el **07 DE DICIEMBRE DEL 2017**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
KARINA U. MONROY ARANCIBIA
C.I. [REDACTED]




FIRMA DEL EMPLEADOR (S)
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/tsj.-